



Aguaray(s), 12 DIC 2023

RESOLUCIÓN N° 2487 - 023.

Visto:

La Ordenanza N°031/022 - Tarifaria Ejercicio Fiscal 2.023 (Art N°255) respecto a la actualización de la Tasa por Toque de Anden de los Servicios de Transporte de Pasajeros que ingresan y hacen uso de las plataformas de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" de nuestra Ciudad; Expte. N°6.384/023; y

Considerando:

Que, asimismo surge del informe producido por la responsable de la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro", que las Empresas que prestan Servicio de Larga Distancia, han incrementado el valor de los pasajes, en consecuencia es factible dictar la norma administrativa de actualización de la Tasa por Toque de Anden.

Que, el porcentual de variación del precio del pasaje de Larga Distancia tuvo un incremento del 14.47 %, siendo el valor del pasaje al mes de Noviembre/023 de \$ 15.200,00 y a la fecha de la presente de \$ 17.400,00 por ende corresponde aplicar la misma a la Tasa de Toque de Anden, conforme rige en la legislación vigente, sancionando la presente disposición administrativa.

Por Ello:

El Intendente Municipal de Aguaray, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936

RESUELVE

Art.1°).- AUTORIZAR a la Administración de la Terminal de Ómnibus "Aguada del Zorro" a actualizar el cobro de la Tasa de **TOQUE DE ANDEN del Servicio de Transporte de Pasajeros de Larga Distancia**, en la suma de \$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien) a partir del día 15 de Diciembre de 2.023.

Art.2°).- A fin de un correcto ordenamiento, AUTORIZAR a la Administración de la Terminal de Ómnibus a emitir los recibos oficiales, consignando el valor del precio de toque de anden en forma manuscrita, en función de la presente Resolución de actualización y de las futuras que se dictan.

Art.3°).- Dar copia a la Administración de la Terminal a efecto de su cumplimiento, derogar toda otra disposición anterior a la presente.

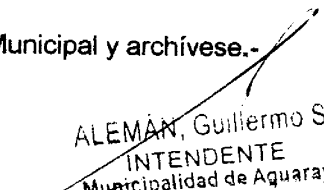
Art.4°).- Refrenda el Secretario con competencia en razón de lo dispuesto en el Art. 37° de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

Art.5°).- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Int.


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray